



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

SESION ORDINARIA DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En la villa de Almedinilla a 15 de noviembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las 14:00 horas, se reúne la Junta de Gobierno Local presidida por el Sr. Alcalde D. Antonio Cano Reina y la asistencia de D. Jaime Castillo Pareja, D^a María José Córdoba Gutiérrez y D. Pedro Manuel Nieto Sánchez, al objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario General del Ayuntamiento D. Domingo Carrillo Cano.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

Licencias municipales de obras e instalaciones

Vistos los expedientes de licencia de obras que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Nº de Exp</u>	<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Obra</u>
107/11	D. José Malagón Cervera	Pol. Ind. Los Bermejales Vial 2 nº 1	Acondicionamiento de local
108/11	D. Isidoro Gutiérrez Reina	Pol. 13 Parc. 9560	Vado inundable
135/09	S.C.A.O La Purísima	Polig. Industrial Los Bermejales, Vial 3 nº 16	Centro de compra de aceitunas

Licencias municipales de ocupación o utilización

Vistos los expedientes de licencias de utilización que se tramitan y que a continuación se enumeran, así como los informes que constan en cada expediente y teniendo en cuenta la legislación que en cada caso les es de aplicación, se acuerda resolver favorablemente los expedientes indicados, con los condicionantes y plazos que la legislación urbanística actualmente vigente establece:

<u>Solicitante</u>	<u>Emplazamiento</u>	<u>Tipo de Licencia</u>
D. Manuel Cuenca Sánchez	Poligono Ind. Los Bermejales Vial 1 nº 32	Utilización

ACUERDOS

Primero.:



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

Por D. Francisco Cano Reina nos es presentada instancia en la que informa que es propietario de nave industrial situada en el Polígono Industrial Los Bermejales Vial 4 nº 13, la cual carece en la actualidad de suministro de agua potable, solicitándonos el alta en el citado servicio. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder el suministro citado, previa presentación del boletín oficial de instalación.

Segundo.:

D. Antonio Milán Tallón presenta escrito en el que nos informa que es propietario del apartamento situado en la Calle Ronda de Andalucía nº 79, el cual carece en la actualidad de suministro de agua potable, solicitándonos dos suministros, uno para el apartamento nº 4 de su propiedad y el otro comunitario para el edificio. La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder los dos suministros solicitados.

Tercero.: Licencia urbanística de parcelación.

Por parte de D. Francisco Malagón Granados, ha sido presentada documentación correspondiente a solicitud de Licencia de parcelación de fincas situada en la Calle Huertas nº 1, de acuerdo con los siguientes datos.:

Parcela original:

La finca matriz está compuesta por dos fincas registrales:

1. Finca registral nº 8.125, con una superficie de 9.396,27 m² que cuenta con parte urbana y parte no urbanizable.
2. Finca registral nº 12.641 con 267 m², zona urbana según reciente medición la finca cuenta con 11.400 m² en su totalidad.

Catastralmente incluye parte de la parcela 95 del Polígono 23 y dos parcelas catastrales urbanas correspondientes a las 02 y 04 de la manzana 40.442.

En la actualidad existen dos viviendas independientes con acceso y servicios independientes.

Parcelas resultantes.:

Parcela con 59 m² marcada con el nº 15 de la C/ Huertas (en catastro nº 4) en la cual la edificación ocupa la totalidad del suelo en dos plantas (118 m² construidos).

Esta parcela o solar se corresponde íntegramente con la parcela catastral 4044202VG0444S0001OX y forma parte de la registral 5.125.

El resto de la finca matriz quedaría con 11.341 m² con una parte urbana y parte no urbanizable.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

La Junta de Gobierno Local, una vez visto el expediente al completo y comprobado que los informes urbanísticos emitidos son favorables, acuerda conceder la Licencia municipal de parcelación propuesta.

Cuarto.: Licencia de apertura de actividad inocua.

Por la mercantil Macu y Luisa te ayudan, C.B, es presentada documentación acreditativa para la concesión de Licencia municipal de apertura, para la Actividad de “OFICINA DE AYUDA A DOMICILIO”, situada en la Calle Río nº 12 Bajo. La Junta de Gobierno Local, una vez visto el expediente al completo acuerda conceder la correspondiente Licencia municipal de apertura solicitada. Previo al inicio de la actividad se girará visita de comprobación por los Servicios Técnicos al establecimiento, al objeto de verificar el cumplimiento de lo explícito en la memoria técnica.

Quinto.: Licencia municipal de apertura.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes que ha sido presentada documentación por D^a Antonia Díaz Muñoz, en la que nos informa que con fecha 8 de marzo de 2.011, por este órgano de gobierno le fue otorgada la calificación ambiental favorable y la Licencia de actividad, para “Servicio de restauración (Bar)”, en la parcela nº 20 del polígono 12, de Venta Valero, en la que se le comunicaba que previo a la puesta en funcionamiento de la actividad se debería cumplir con las medidas correctoras que en el citado acuerdo se especificaban. Como quiera que a la citada documentación se ha adjuntado la certificación final de la dirección técnica en la que se acredita el cumplimiento de las citadas medidas, la Junta de Gobierno Local, acuerda conceder la correspondiente Licencia municipal de apertura.

Sexto.: Licencia municipal de actividad.

Llevado a cabo el trámite previo al procedimiento de concesión de actividad no sometida a prevención ambiental, para la actividad de “Centro de compra de aceitunas”, en la parcela nº 1 del Polígono Industrial Los Bermejales Vial 3, y cuyo titular es la S.C.A.O “La Purísima”, vistos los informes que obran en el expediente, en sentido favorable, y teniendo éstos como propuesta técnica favorable para la concesión de la oportuna Licencia municipal de actividad, procede acordar lo siguiente:

Se acuerda otorgar la Licencia de actividad, para la instalación de “Centro de compra de Aceitunas” siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras, incluidas en el informe técnico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba, que son las siguientes:

1.- Las incluidas en el Proyecto y Anexo presentado debiendo de cumplir con lo especificado para el establecimiento en cuanto a las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo según R.D 486/97.

2.- Asimismo y, para el caso en que los niveles de inmisión y emisión superasen los establecidos como límites admisibles de ruidos y vibraciones en el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 326/03), se procederá al aislamiento del establecimiento hasta no alcanzarlos.

El cumplimiento y vigencia de estas medidas podrá garantizarse previamente a la puesta en marcha de la actividad mediante la aportación del correspondiente Certificado final de instalación de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 y 22.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Según el art. 5 del Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales, en el certificado de dirección técnica deberá figurar el nivel de riesgo intrínseco del establecimiento industrial, el número de sectores y el nivel de riesgo intrínseco de cada uno, así como las características constructivas que justifiquen el cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo II.

Cualquier variación en la propuesta presenta para la concesión de la licencia de apertura de actividad se considerará obra y/o instalación de reforma, a los efectos prescritos en el Capítulo III del vigente Código Técnico de la Edificación CTE. DB.-S.I

Así mismo, la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado por el Promotor/Titular de la actividad la Certificación suscrita por Técnico Acreditado (art. 38.2) del cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, según el Art. 47 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

Séptimo.:

PADRON AGUA TERCER TRIMESTRE EJERCICIO 2011

Se acuerda aprobar el Padrón Cobratorio de la Tasa por “SUMINISTRO DE AGUA POTABLE” correspondiente al tercer periodo de 2.011, el cual consta de 1401 deudas y asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS **(34.029,67) EUROS**; así como su envío a través de la Plataforma de EPRINSA.NET para su puesta al cobro en el plazo previsto.

Octavo.:

Por D^a Inmaculada Rosa Rivera en representación de la mercantil Subbética Car, S.L, es presentada documentación en la que nos informa que con fecha 31 de enero de 2011, le fue autorizado por esta Junta de Gobierno Local la realización del transporte regular de uso especial, modalidad “TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES” para el curso escolar 2010/11, contratado con el Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, para los cursos escolares 2010/11 y 2011/12.

Por todo ello nos solicita autorización municipal para el actual curso escolar 2011/12, para la realización de las siguientes rutas con indicación de los vehículos.

Ruta.: CO0107 VENTA VALERO – ALMEDINILLA

Paradas.: Venta Valero – Cruce Las Pilas – Brácana – Barranco del Lobo – Cortijo Las Haberas – Almedinilla (CEIP RODRIGUEZ VEGA).



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

Vehículo.: 6695GSF.

Ruta.: CO0107-2 VENTA VALERO – ALMEDINILLA

Paradas.: Sileras – Los Ríos I – Los Ríos II – Las Huertas I – Las Huertas II – Almedinilla (CEIP RODRIGUEZ VEGA).

Vehículo.: 5847BFK.

La Junta de Gobierno Local una vez visto y debatido suficientemente el asunto, acuerdan autorizar a la mercantil SUBBETICA CAR, S.L, las Rutas solicitadas, para el actual curso escolar 2011/2012.

Noveno.:

Por D. Jesús Manuel Mesa Aguilera es presentado escrito en el que nos informa que tiene conocimiento de la existencia de una Red de abastecimiento de agua potable propiedad de D^a Rosario Aparicio Aguilera y D. Pedro Jiménez Barea, para abastecer inmuebles de su propiedad situados en el Paraje de cuesta blanca. Dicho suministro procede de la Zona de Abastecimiento pública de la aldea de Bracana. Como quiera que el solicitante también tiene otro inmueble en el mismo paraje que podría abastecerse de la citada red privada sin tener que bombear el agua y tiene el beneplácito de los actuales propietarios, solicita a este Ayuntamiento sea estudiada dicha posibilidad y en caso afirmativo le sea dado de alta el suministro solicitado.

La Junta de Gobierno Local, una vez visto el asunto detenidamente adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Se acuerda autorizar el alta del suministro solicitado por D. Jesús Manuel Mesa Aguilera, para el Cortijo El Segador, los suministros de D^a Rosario Aparicio Aguilera y D. Pedro Jiménez Barea, ya habían sido autorizados por este Órgano de Gobierno en sesiones anteriores a esta.

Por tanto, actualmente son tres los titulares de la red de abastecimiento privada, a saber, D^a Rosario Aparicio Aguilera, D. Pedro Jiménez Barea y D. Jesús Manuel Mesa Aguilera.

2º.- La red objeto de estudio, tiene la consideración de titularidad privada, siendo responsabilidad de los propietarios, la inspección y vigilancia de las instalaciones, y en consecuencia de cualquier rotura, avería o irregularidad que pudiera ocurrir en ella. El Ayuntamiento se responsabiliza de garantizar el suministro de agua potable en el punto de conexión de la red pública a la red privada en la aldea Bracana.

3º.- Los peticionarios serán responsables de cuantos daños puedan ocasionar al interés público o privado, durante la ejecución de cualquier trabajo en la red, como después de su terminación, quedando obligados a su indemnización.

4º.- Cada propietario vendrá obligado a colocar un contador en su propiedad para mayor comodidad del personal municipal a la hora de tomar las lecturas correspondientes, pero en caso de existir diferencias en la lectura de los tres contadores con la del contador general colocado al inicio de la red privada, la diferencia será aumentada por tres partes iguales en la lectura de los contadores privados.



AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA (Córdoba)

Pza., de la Constitución, 1 - C.P. 14.812 - Telf: 957 70 30 85 - Fax: 957 70 30 70 – <http://www.almedinilla.es>

5º.- La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, a título precario, quedando obligados los peticionarios a realizar o modificar por su parte las actuaciones que en cualquier caso sean necesarias, cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

6º.- Caducará esta autorización como consecuencia de incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales o específicas.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de este día, de la que se extiende la presente acta de la que yo, el Secretario General, certifico.